

San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2011.-

DECRETO N° 675 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 4181/110-T-2010.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Sr. Luis Dardo Troncoso eleva su renuncia Condicionada al cargo de Juez de Paz de las Talitas, Departamento Tafi Viejo; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fundamenta su dimisión a fs. 1, para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme a los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y Ley Provincial N° 7.853.

Que mediante el Convenio Complementario- Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán, celebrado entre el Poder Ejecutivo, El Poder Judicial y la ANSES, se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 06 la Secretaria Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia informa el historial laboral del peticionante del cual surge que no posee sumarios Administrativos o causas judiciales pendientes.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

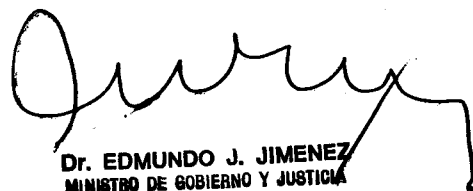
Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalia de Estado a fs. 13 (Dictamen N° 0340/2.011).

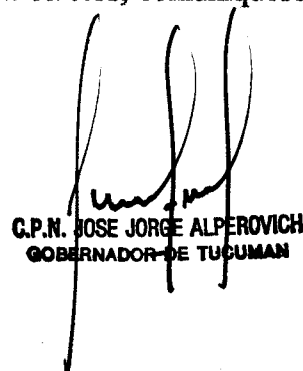
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia Condicionada presentada por el Sr. Luis Dardo TRONCOSO al cargo de Juez de Paz de las Talitas, Departamento Tafi Viejo, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


G.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN